



Concejo Deliberante de Lanús

Por cuanto:

El Honorable Concejo Deliberante ha sancionado

la siguiente

ORDENANZA

7027

Artículo 1º: Ratifícase en todos sus términos el Convenio firmado entre la Municipalidad de Lanús, representada por el Intendente Municipal Don Manuel Quindimil y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, representada por el Ingeniero José Vespignani, en su carácter de administrador del mismo, desde el Artículo 1º al 12º inclusive, firmado en agosto de 1990 (anexo II)

Artículo 2º: Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES, Lanús 15 de enero de 1991

Francisco M. B. Vica
FRANCISCO M. B. VICA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Jose Pallares
JOSE PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ANULADA POR DECRETO N° 0126
FECHA 21 ENI 1991



18 COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Guac

SECRETARÍA DE GOBIERNO
GOBIERNO DE BUENOS AIRES